

CMF/rmv

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS POR EL QUE HA DE REGIRSE EL CONTRATO DE CONSULTORÍA EN MATERIA DE IMPLANTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE UN MODELO ORGANIZATIVO DE GESTIÓN Y DE CALIDAD DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la actividad de consultoría en materia de implantación y asistencia técnica de un modelo organizativo de Gestión y de Calidad en materia de Gestión Tributaria en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Su ámbito funcional está definido por la actividad administrativa realizada por el Servicio de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o del órgano o dependencia que asuma dicha actividad de conformidad con lo dispuesto en el Título X de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, abarcando el objeto del contrato la normalización de hasta veinticinco (25) tipos de expedientes a definir por la parte contratante, entendiéndose por ello la tramitación de altas, bajas, recurso, devoluciones de ingresos, cambios de titular y aplicación de beneficios fiscales en los impuestos, tasas, contribuciones especiales, precios públicos, sanciones y demás ingresos de derecho público.

Dicho modelo organizativo de Gestión y de Calidad en materia de Gestión Tributaria, deberá contener, al menos las siguientes definiciones y aportación de medios:

- a) Definición de los objetivos de Gestión y Calidad generales de Gestión Tributaria.

CMF/rmv

- b) Definición de los parámetros de Gestión y Calidad en la atención ciudadana respecto de la Gestión Tributaria.
- c) Definición de los parámetros de Gestión y Calidad en la gestión administrativa de la Gestión Tributaria.
- d) Aportación de las aplicaciones informáticas necesarias para la obtención de los objetivos de Gestión y Calidad definidos.

De las aplicaciones informáticas ofertadas se deberá efectuar demostración de sus características y funcionalidades, debiendo estar completamente operativas en el momento de presentar la oferta.

No será objeto del contrato las conexiones informáticas de los aplicativos ofertados con aplicativos de Gestión, recaudatoria especialmente, de titularidad Municipal.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La entrada en vigor del contrato derivado de la adjudicación del presente concurso será el día de su formalización en documento administrativo y se desarrollará hasta la total implantación del sistema de Gestión y Calidad, siendo su duración de diez meses como máximo.

TERCERA.- DETERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO (DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO) .

Las ofertas presentadas deberán contener, como mínimo, los siguientes requisitos y características:

3.1 Objetivos específicos del modelo organizativo de gestión y de calidad en la atención ciudadana en materia tributaria, con referencia expresa y desarrollo de los siguientes aspectos.-

3.1.1 Objetivos en la determinación de los aspectos físicos de las oficinas de atención ciudadana.

CMF/rmv

3.1.2 Objetivos en las funcionalidades técnicas de la oficina de atención ciudadana.

3.2 Objetivos específicos del modelo organizativo de la gestión y de calidad en la gestión interna administrativa.

A este respecto, las ofertas presentadas deberán desarrollar los contenidos básicos siguientes:

3.2.1 Objetivos en cuanto al planteamiento técnico de la gestión tributaria, abordando los siguientes aspectos:

- Aspectos generales y principios teóricos.
- Criterios de tipificación de los expedientes.
- Esquemas de tramitación administrativa.
- Variedad de resoluciones.

3.2.2 Objetivos de calidad en cuanto a las soluciones específicas para la tramitación de los expedientes administrativos de gestión tributaria.

3.2.3 Asistencia técnica para el mantenimiento del sistema organizativo de gestión y de la calidad en la gestión tributaria.

Deben definirse al menos los siguientes aspectos en las propuestas a ofertar:

- Aspectos generales y principios teóricos.
- Mantenimiento de procedimientos.
- Mantenimiento de contenidos fiscales
- Presencia física en los sistemas de mantenimiento
- Aspectos técnicos de los sistemas de mantenimiento

3.3. Auditorias, inspecciones, controles y autocontroles del sistema de calidad, que permita la obtención de información y la fiscalización de la gestión tributaria realizada.

CMF/rmv

A este respecto, las ofertas presentadas deberán desarrollar los contenidos básicos siguientes:

3.3.1 Inspecciones a realizar, tanto a la gestión tributaria como al propio sistema de calidad. Deben definirse los siguientes aspectos en las ofertas a presentar:

- Principios teóricos.
- Tipos de inspecciones y periodicidad de las mismas.
- Formas de ejecución.

3.3.2 Auditorias internas a realizar tanto a la gestión tributaria como al propio sistema de calidad. Deben definirse los siguientes aspectos en las ofertas a presentar:

- Principios teóricos.
- Tipos de auditorias internas y periodicidad de las mismas.
- Formas de ejecución.

3.3.3 Acciones correctoras a realizar tanto a la gestión tributaria como al propio sistema de calidad. Deben definirse los siguientes aspectos en las ofertas a presentar:

- Principios teóricos.
- Tipos de acciones correctoras y periodicidad de las mismas.
- Formas de ejecución.
- Control de No Conformidades.

3.4. **Aportación de aplicaciones informáticas para la gestión administrativa y gestión de la calidad** que garanticen los objetivos de calidad tanto en la gestión administrativa como en la propia implantación del Plan de Calidad.

CMF/rmv

A este respecto, las ofertas presentadas deberán desarrollar los contenidos básicos siguientes:

3.4.1 Aplicaciones informáticas a aportar para la gestión administrativa de la gestión tributaria y su relación con los objetivos de calidad:

Deben ofertarse aplicaciones informáticas que, a la vez que son utilizadas para la realización de la gestión administrativa, garanticen la obtención de los objetivos de calidad previstos, al permitir el enlace u obtención de datos necesarios.

En este apartado no se incluirán aplicaciones de Recaudación, voluntaria y/o ejecutiva.

3.4.2 Aplicaciones informáticas a aportar para la gestión de la calidad y su relación con los objetivos de calidad.

Se deben ofertar las aplicaciones informáticas que, obteniendo los datos precisos de las aplicaciones de gestión administrativa, faciliten los datos y funcionalidades demandadas por el plan de calidad.

3.4.3 Dichas aplicaciones serán utilizadas en exclusiva por la parte contratante, para la normalización de los tipos de expedientes objeto de este contrato.

CUARTA.- CONTROL DE CALIDAD.

1. El Servicio y Órgano Municipal que tenga encomendada la gestión de los Tributos Municipales realizará los oportunos controles de calidad de los trabajos realizados por la adjudicataria informando a ésta de las incidencias que se detecten, requiriéndole para su eliminación.

CMF/rmv

2. La adjudicataria estará sometida a un período de prueba comprendido por los seis primeros meses de vigencia del contrato, que transcurrido sin denuncia por la Administración en un plazo de quince días, después de vencido dicho período se considerará superado tácitamente

QUINTA.- RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.

El tipo de licitación está constituido por una cuota única de implantación será de 150.253 €.

La cuota de implantación implica la puesta en funcionamiento de todo el sistema y la adecuación de la Gestión Tributaria los objetivos de gestión y calidad fijados.

El período de implantación no debe ser superior a los ocho meses, una vez firmado el contrato.

La parte contratante podrá solicitar una asistencia-técnica de mantenimiento, que abarcaría tanto a los contenidos técnicos como a los aplicativos informáticos. Dicho mandato implicaría como mínimo una persona fija en las instalaciones. La cuota mensual sería de 3.155 €.

En el tipo de licitación se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del contrato, sin exclusión de ninguna clase, incluyéndose entre otros los impuestos, costes de desplazamientos y estancias que haya de realizar el adjudicatario.

El precio del contrato se abonará de la siguiente forma:

Un tercio de la cuota una vez realizada la tercera parte del contrato.

CMF/rmv

Un tercio de la cuota de implantación, una vez finalizado el período de implantación.

Un tercio de la cuota de implantación, a los tres meses de finalizada la implantación.

Las cuotas de mantenimiento se devengarán mensualmente por mensualidades vencidas, en caso de solicitarse esta prestación por la parte contratante.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario estará obligado a:

- 1- Guardar la máxima confidencialidad en relación con los datos a que pueda tener acceso con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/92, de 29 de Octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y disposiciones concordantes.
- 2- Realizar directamente las actuaciones derivadas de la adjudicación, sin posibilidad de sucesión o de conciertos con terceros, ni en su totalidad ni en parte, salvo previa y expresa autorización del Ayuntamiento.
- 3- Entregar los trabajos que se encarguen por la parte contratante en el tiempo que se solicite en cada caso, realizando como norma general la entrega a los quince días de realizado el encargo.
- 4- Cumplir las obligaciones fiscales que se deriven del ejercicio de la actividad, ya sean de carácter estatal, autonómico o local.
- 5- Tener Oficina permanente en el Término Municipal durante la totalidad del período de vigencia de la adjudicación del contrato.

CMF/rmv

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.

El contrato se entenderá suscrito a riesgo y ventura del adjudicatario. Cualquier modificación en el régimen jurídico de la gestión catastral no dará derecho alguno a exigir indemnización.

El adjudicatario será, así mismo responsable de los daños y perjuicios que se causen al Ayuntamiento o a terceros, como consecuencia de su actividad, siendo de su cargo el pago de las indemnizaciones que por ellos se deriven.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación laboral, seguridad social e higiene en el trabajo, cuyo incumplimiento no implicará responsabilidad para la Administración Municipal frente al personal contratado por aquel.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se subrogará en las relaciones contractuales entre la entidad adjudicataria y el personal de la misma ya sea por terminación del contrato, cualquiera que sea el motivo, por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos o cualquiera otra por causa familiar.

OCTAVA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- Criterios para la Valoración de las Ofertas: De acuerdo con el Art. 87 de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas, los criterios de adjudicación del concurso, serán los siguientes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN
Adecuación del proyecto de trabajo a las funciones propias del Ayuntamiento, en materia de gestión tributaria, valorándose la eficacia y simplificación de la gestión	25	9
Disposición de un modelo organizativo de gestión y de calidad en materia de gestión tributaria que hay obtenido un Certificado de Calidad, conforme a la Norma ISO, implantado actualmente en algún Ayuntamiento de primera categoría u Organismo Supramunicipal.	20	7
Disposición de los medios humanos, materiales y técnicos.	15	6
Plan de implantación	15	6
Disposición de aplicaciones informáticas que posibiliten la implantación y la gestión de la calidad	10	5
Proposición económica más ventajosa	10	5
Mejoras que contribuyan a la mejor prestación del servicio.	5	2

NOVENA.- PROPOSICIONES Y OFERTAS.

- 1- Los proponentes redactarán una Memoria en la que expresarán las menciones de identidad de quién la suscribe, con indicación, en su caso, de la representación que ostentan y el título que la acredita.

- 2- En dicha memoria se expondrán, separadamente, las circunstancias que concurren en el proponente sobre su experiencia, el número y condiciones técnicas de los trabajadores a adscribir al servicio, su capacidad económica y solvencia financiera. Podrán asimismo sugerir los licitadores aquellas propuestas que consideren convenientes para mejorar la prestación del servicio, dentro de los límites del presupuesto y las condiciones del presente Pliego, así como cualquier otra condición o mérito que consideren susceptibles de evaluación.

DÉCIMA.- SOLVENCIA.

A) Económico-financiera.-

La justificación de la solvencia económico y financiera del adjudicatario deberá acreditarse con informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

B) Técnica o profesional.-

La solvencia técnica o profesional del adjudicatario deberá acreditarse con una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

UNDÉCIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

El incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones impuestas en el presente pliego y, en su caso, en el contrato definitivo será sancionado por el Ayuntamiento en función de la gravedad de la falta cometida.

CMF/rmv

1. Serán consideradas faltas leves las siguientes:

- 1.1. Desobedecer las instrucciones que emanen de los Servicios Municipales para la eficaz y normal prestación de la actividad contratada.
- 1.2. Actuar con negligencia en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del presente contrato.

Estas infracciones serán sancionadas con multa de hasta 450,76 €.

2. Serán consideradas faltas graves las siguientes:

- 2.1. Ceder o concertar la consultoría con terceros sin la previa autorización del Ayuntamiento.
- 2.2. Interrumpir de forma continuada la actividad por un período de hasta 60 días, sin causa justificada ni autorización municipal.
- 2.3. Reincidir o reiterar la comisión de infracciones que hubieran sido calificadas como leves.

Estas faltas serán sancionadas con multas entre 450,77 € y 3.005,06 €.

3. Serán consideradas faltas muy graves:

- 3.1. Incumplir sus obligaciones esenciales.
- 3.2. Incurrir en reincidencia o reiteración de faltas graves.
- 3.3. Abandonar la actividad o suspenderla por período superior a 60 días hábiles sin causa justificada ni autorización municipal.

Estas faltas serán sancionadas con la rescisión del contrato.

La imposición de las sanciones anteriormente previstas no excluye el derecho del Ayuntamiento a exigir indemnización de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones imputables al adjudicatario.

CMF/rmv

DUODÉCIMA.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación será la del Concurso Abierto.

DÉCIMOTERCERA.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El contrato derivado del presente concurso no estará sujeto a revisión de precios, si bien, la cuota de asistencia técnica-mantenimiento mensual se actualizará de conformidad con las variaciones anuales del IPC provincial.

DECIMOCUARTA.- GARANTÍA.

El Adjudicatario deberá constituir en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación fianza definitiva del 4% del importe de la adjudicación establecida en el artículo 36.1 de la Ley de Contratos.

El plazo de garantía a efectos de devolución de la fianza será de tres meses a contar desde la extinción del contrato.

DECIMOQUINTA.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá por incumplimiento o por resolución. Son causas de resolución las establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, además de las ya previstas en este pliego.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de Febrero de 2.004.

EL JEFE DEL SERVICIO DE RENTAS,

Carlos Machado Fernández.

